

03

**C. LUIS FERNANDO
ALARCÓN CORREA**

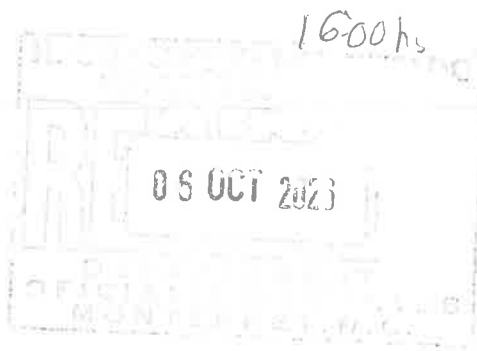
(DOCUMENTACIÓN ALLEGADA EN VERSIÓN PÚBLICA)
OFICIALÍA DE PARTES

ACUERDO No. 238 | LXXVII LEGISLATURA
CONVOCATORIA 1ER. PARLAMENTO VERDE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LXXVII Legislatura



H. Congreso del Estado de Nuevo León

[INSERTAR AQUÍ EL ESCUDO / LOGOTIPO OFICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN]

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: LUIS FERNANDO ALARCÓN CORREA, EN SU
CARÁCTER DE CIUDADANO PROMOVENTE Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y LA ECONOMÍA
CIRCULAR DE NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA CIUDADANA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, REDUCCIÓN
PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO,
CAPACITACIÓN AMBIENTAL CONTINUA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, INCENTIVOS SUSTENTABLES Y ECONOMÍA
CIRCULAR

INICIADO EN SESIÓN: 21 a 23 de Octubre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA (LXXVII LEGISLATURA 2026)
INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, REDUCCIÓN
PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, CAPACITACIÓN AMBIENTAL
CONTINUA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCENTIVOS SUSTENTABLES Y ECONOMÍA
CIRCULAR

PROMOVENTE: LUIS FERNANDO ALARCÓN CORREA

CARÁCTER: Ciudadano Promoviente (Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León)

FECHA DE PRESENTACIÓN: 6 de octubre de 2026

PRESENTACIÓN FORMAL Y FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El suscrito, LUIS FERNANDO ALARCÓN CORREA, en mi carácter de ciudadano nuevoleonés, y con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que reconoce expresamente el derecho inalienable de iniciar leyes a la ciudadanía de manera individual o colectiva, someto respetuosamente a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto. La propuesta se plantea desde una perspectiva strictly ciudadana, técnica, ambiental, incluyente y no partidista. Su finalidad primordial es contribuir al diseño de una política pública estatal de vanguardia que pueda ser evaluada por sus resultados verificables en el corto, mediano y largo plazo, respetando de manera rigurosa la distribución de competencias constitucionales entre la Federación, el Estado y los Municipios.

I. PLANTEAMIENTO DETALLADO Y PROFUNDO DEL PROBLEMA: LA CRISIS DE
RESIDUOS Y PLÁSTICOS EN NUEVO LEÓN

El Estado de Nuevo León enfrenta un reto de proporciones históricas en materia de prevención, manejo, separación, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. La Zona Metropolitana de Monterrey, articulada como uno de los polos industriales y urbanos más dinámicos de América Latina, genera diariamente más de 5,000 toneladas de residuos sólidos urbanos, de las cuales se estima que entre el 12% y el 15% corresponden exclusivamente a plásticos de diversos tipos, con un predominio preocupante de envases, empaques y plásticos de un solo uso.

El problema central no estriba únicamente en el volumen masivo de desechos producidos, sino en la pérdida sistemática e ineficiente de valor de los materiales en la cadena posconsumo. Al mezclarse los residuos potencialmente reciclables (tales como tereftalato de polietileno [PET], polietileno de alta densidad [HDPE], polipropileno [PP], cartón, aluminio y vidrio) con residuos orgánicos húmedos o desechos sanitarios, estos sufren un proceso severo de contaminación cruzada que imposibilita o encarece drásticamente su recuperación técnica e incorporación efectiva a esquemas de economía circular.

Manifestaciones y Riesgos Urbanos, Ambientales y Financieros en el Territorio Estatal:

- * Colapso de la Infraestructura Pluvial y Riesgo de Inundaciones: La acumulación indiscriminada de plásticos de un solo uso en la vía pública ocasiona el taponamiento sistemático de rejillas, coladeras, bocas de tormenta y cauces de arroyos urbanos durante los episodios de precipitación severa. Este fenómeno no solo incrementa el riesgo de inundaciones en avenidas principales y zonas habitacionales vulnerables, sino que exige un gasto extraordinario y recurrente de las arcas municipales para desazolve de emergencia.

- * Degradación del Suelo, Manto Acuífero y Amenaza de Microplásticos: El abandono de plásticos en lotes baldíos, quebradas y márgenes de ríos como el Santa Catarina genera la fragmentación de estos polímeros por acción de la radiación ultravioleta y el desgaste mecánico. Esta degradación origina microplásticos que contaminan las capas superficiales del suelo y amenazan la calidad de los recursos hídricos subterráneos de los que depende el abastecimiento metropolitano.

- * Contaminación Atmosférica por Quema Clandestina de Basura: Ante la falta de un sistema accesible de acopio diferenciado y la ausencia de estímulos directos a la población, en múltiples sectores periféricos y tiraderos clandestinos se recurre habitualmente a la quema de basura a cielo abierto. Esta práctica libera dioxinas, furanos y material particulado (PM2.5 y PM10) altamente tóxico, deteriorando gravemente la calidad del aire de la cuenca atmosférica de la Zona Metropolitana de Monterrey.

- * Ineficiencia y Desperdicio Masivo de Recursos Públicos: Actualmente, el Estado y los municipios destinan un volumen multimillonario de recursos públicos al servicio de barrido, recolección primaria, transporte y pago de la cuota por tonelada dispuesta en el relleno sanitario gestionado por el organismo SIMEPRODE. Financiar el enterramiento de materiales que poseen un valor comercial de reciclaje representa un modelo ineficiente de gestión pública que ahoga presupuestalmente a los municipios.

II. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y OBSERVACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO

La motivación para estructurar la presente iniciativa no proviene de un análisis teórico distante de escritorio, sino del recorrido directo, la caminata constante y la observación ciudadana realizada en diversas avenidas, colonias, barrios y sectores habitacionales a lo largo de la Zona Metropolitana de Monterrey y de diversos municipios de la entidad.

Es indispensable precisar que este recorrido no persigue el propósito de señalar u omitir el trabajo de un gobierno municipal en particular, ni de afectar la imagen de alguna administración local. Por el contrario, la evidencia recogida demuestra que la crisis de

residuos sólidos no es un problema aislado de una sola alcaldía, sino un desafío estructural y transversal que compartimos todos los municipios del Estado por igual.

Cualquier ciudadano que camine por nuestras comunidades no me dejará mentir: basta con transitar por nuestras calles para atestiguar la presencia recurrente de escombros, bolsas y envases plásticos acumulados en puntos clave de la vía pública, esquinas, terrenos baldíos e incluso en espacios públicos destinados a la convivencia comunitaria y al esparcimiento familiar. La acumulación de estos materiales no solo deteriora el entorno visual y la seguridad sanitaria, sino que demuestra que el modelo tradicional de recolección reactiva —de esperar a que la basura se acumule para transportarla y enterrarla— ha llegado a su límite.

Ante esta realidad territorial, la presente iniciativa plantea intervenir de raíz mediante medidas prioritarias de prevención, educación continua y acopio incentivado. Lo que buscamos con estas observaciones territoriales es evitar desde el origen que los escombros y plásticos de un solo uso terminen tirados en las calles y parques públicos, transformando los materiales desechados en recursos valorizables mediante un esquema de corresponsabilidad real entre la ciudadanía, las empresas y las autoridades locales.

III. MOTIVACIÓN PERSONAL E INSPIRACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA

¿Qué me inspiró a promover esta iniciativa de ley?

Como ciudadano, resulta evidente que las campañas tradicionales de concientización ambiental basadas en frases abstractas como "cuida el medio ambiente" o "no tires basura" han tocado un techo de ineffectividad. La ciudadanía no necesita sermones; necesita un sistema claro que responda a cuatro preguntas básicas: qué separar, cómo clasificarlo, dónde entregarlo y qué beneficio directo obtiene su familia o su comunidad por realizar ese esfuerzo. Esta iniciativa nace de la convicción de que el reciclaje debe dejar de ser una carga molesta para convertirse en un hábito reconocido y recompensado por las instituciones.

Inspiración Técnico-Científica y de Gestión Pública:

La presente propuesta reconoce como un antecedente de gestión ambiental y rigor técnico el modelo desarrollado bajo la dirección de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo al frente de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal durante el periodo 2000-2006. Dicha referencia se incorpora formalmente desde una perspectiva técnica, científica y de administración pública, rescatando la efectividad de la coordinación institucional, el establecimiento de indicadores de desempeño medibles y la activación de la participación social. Esta alusión se realiza con absoluta independencia y neutralidad partidista, valorando la evidencia de políticas públicas que funcionaron en la práctica.

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO EXTENSO: NUEVO LEÓN NO PUEDE QUEDARSE ATRÁS

La propuesta demostrada en esta iniciativa no representa un experimento normativo, sino la adaptación de modelos probados con éxito en otras entidades federativas, en países de América Latina y en potencias globales:

- * Experiencias Exitosas en la República Mexicana:

- * Ciudad de México y Querétaro: Ambas entidades han establecido leyes avanzadas para la prohibición y sustitución gradual de plásticos de un solo uso, forzando a los grandes establecimientos comerciales a presentar planes de manejo obligatorios con metas porcentuales de recuperación y promoviendo el Mercado de Trueque como mecanismo de educación ambiental activa.

* Jalisco: Ha integrado formalmente el concepto de Economía Circular dentro de su marco legislativo ambiental, promoviendo cadenas de valor locales y otorgando incentivos a las industrias que incorporan insumos reciclados posconsumo en sus empaques.

* Modelos de Referencia en Latinoamérica:

* Costa Rica: Mediante su Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de Un Solo Uso, logró coordinar al sector gubernamental, la empresa privada y las universidades para fomentar empaques compostables e incentivos fiscales a la innovación en materiales.

* Chile: Su Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP) obliga legalmente a los fabricantes e importadores a financiar, organizar y certificar la recolección y valorización de los envases que introducen al mercado.

* Colombia: Ha institucionalizado las redes comunitarias de recicladores y esquemas de incentivos donde la entrega diferenciada de residuos impacta positivamente en la economía familiar.

* Referencias Globales de Vanguardia:

* Alemania: El sistema "Pfand" (depósito y devolución) otorga un valor monetario cobrable a cada envase entregado, alcanzando tasas de recuperación de PET y aluminio superiores al 90%.

* Japón: La estricta clasificación de residuos en la fuente, combinada con calendarios precisos y capacitación continua desde la educación básica, demuestra que la infraestructura debe acompañarse de cultura comunitaria.

El Liderazgo de Nuevo León:

Si diversos estados del país y múltiples países de América Latina han logrado dar pasos decisivos hacia la Economía Circular, Nuevo León —siendo el corazón industrial de México y referente económico nacional— no puede quedarse atrás. Nuestra entidad posee el empuje empresarial, la capacidad académica y la fuerza ciudadana necesarias para encabezar la vanguardia ambiental del norte del país.

V. LA SOLUCIÓN PROPUESTA: UN MODELO SISTÉMICO DE CUATRO CAPAS

Para solucionar de raíz la crisis de residuos, la iniciativa reformula la política ambiental estatal articulando cuatro capas operativas:

* Primera Capa (Prevención y Reducción en la Fuente): Fomento a la sustitución progresiva de plásticos innecesarios de un solo uso por materiales compostables o reutilizables, impulsando el ecodiseño industrial.

* Segunda Capa (Capacitación Ambiental Continua): Creación de programas educativos permanentes en escuelas, colonias y empresas operados por Brigadas Informativas Ambientales.

* Tercera Capa (Incentivos Sustentables): Creación del Programa Estatal de Intercambio Sustentable, donde la entrega de materiales reciclables separados es recompensada con apoyos sociales transparentes (útiles, vales, plantas o mejoras comunitarias).

* Cuarta Capa (Valorización y Economía Circular): Trazabilidad obligatoria para que el 100% del material recuperado se entregue a recicladoras autorizadas, garantizando su reincorporación a la cadena productiva.

VI. TÉCNICA LEGISLATIVA Y CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO DE LEY (ANTES VS. DESPUÉS)

Para facilitar el trabajo de dictaminación de las Comisiones de este H. Congreso, se expone el análisis normativo a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León:

ARTÍCULO 3 (Definiciones de la Ley)

* **TEXTO VIGENTE (ANTES):** Glosario enfocado en conceptos ambientales tradicionales, omitiendo terminología relativa a la economía circular y mecanismos de incentivos.

* **TEXTO PROPUESTO (DESPUÉS):** Se adicionan las definiciones formales de: Capacitación Ambiental Continua, Brigadas Informativas Ambientales, Economía Circular, Incentivo Sustentable, Jornada de Intercambio Sustentable y Responsabilidad Extendida del Productor.

* **CAMBIO NORMATIVO Y VALOR AGREGADO:** Certeza Jurídica: Brinda sustento legal para la asignación de apoyos e incentivos públicos a la ciudadanía, blindando los programas contra observaciones presupuestales.

ARTÍCULO 8 (Atribuciones de la Secretaría)

* **TEXTO VIGENTE (ANTES):** Otorga facultades genéricas para promover la educación ambiental mediante campañas voluntarias y temporales.

* **TEXTO PROPUESTO (DESPUÉS):** Atribución expresa para coordinar programas permanentes de capacitación, operando Brigadas Informativas y celebrando convenios estratégicos con municipios, universidades y empresas.

* **CAMBIO NORMATIVO Y VALOR AGREGADO:** Permanencia: Eleva la educación ambiental de campañas aisladas a una política pública territorial obligatoria y continua.

ARTÍCULOS 173 Y 174 (Planes de Manejo de la Industria)

* **TEXTO VIGENTE (ANTES):** Enfoque centrado prioritariamente en el registro, transporte y disposición final de residuos de manejo especial.

* **TEXTO PROPUESTO (DESPUÉS):** Exigencia de incorporar metas graduales y verificables de reducción, recuperación y reciclaje, adjuntando reportes de trazabilidad a recicladoras autorizadas.

* **CAMBIO NORMATIVO Y VALOR AGREGADO:** Corresponsabilidad: Vincula a los sectores productivos con los principios de Responsabilidad Extendida del Productor y Economía Circular.

CAPÍTULO DE RESIDUOS (Adición del Artículo 174 Bis)

* **TEXTO VIGENTE (ANTES):** Ausencia de un marco normativo estatal que regule y premie el acopio de residuos con incentivos comunitarios.

* **TEXTO PROPUESTO (DESPUÉS):** Creación formal del Programa Estatal de Capacitación, Acopio e Incentivos Sustentables mediante Jornadas de Intercambio bajo 5 salvaguardas legales.

* **CAMBIO NORMATIVO Y VALOR AGREGADO:** Estímulo Ciudadano: Institucionaliza la entrega de beneficios sociales por separar basura, fomentando la participación activa.

ARTÍCULO 204 (Sistema Estatal de Información Ambiental)

* **TEXTO VIGENTE (ANTES):** Captura datos ambientales generales sin métricas públicas específicas sobre valorización de residuos comunitarios.

* **TEXTO PROPUESTO (DESPUÉS):** Integración de una Matriz Trimestral de Indicadores Públicos sobre personas capacitadas, toneladas recicladas y trazabilidad.

* **CAMBIO NORMATIVO Y VALOR AGREGADO:** Rendición de Cuentas: Garantiza el seguimiento transparente del desempeño de la ley con datos duros.

VII. TEXTO BASE DEL PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 8, 173 y 174; y se adicionan diversas fracciones al artículo 3, un artículo 174 Bis al Capítulo de Residuos, y adiciones al artículo 204 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3.- ...

(Se adicionan en el orden alfabético que corresponda):

* Brigadas Informativas Ambientales: Equipos territoriales de orientación y capacitación coordinados por la autoridad ambiental en colaboración con la sociedad civil e instituciones educativas.

* Capacitación Ambiental Continua: Proceso formativo permanente, práctico y evaluable sobre separación en la fuente, prevención y consumo responsable.

* Economía Circular: Sistema de producción y consumo que maximiza el valor de los materiales mediante reducción, reúso, reparación y reciclaje.

* Incentivo Sustentable: Reconocimiento o beneficio de utilidad social otorgado a la ciudadanía por la entrega de materiales previamente separados.

* Jornada de Intercambio Sustentable: Evento público de acopio diferenciado de residuos reciclables.

* Responsabilidad Extendida del Productor: Régimen donde fabricantes e importadores asumen la organización y financiamiento de la recolección y valorización de los residuos generados por sus productos.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción XX. Coordinar el Programa Estatal de Capacitación Ambiental Continua; integrar y supervisar las Brigadas Informativas Ambientales; y celebrar convenios con municipios, instituciones educativas, sectores productivos y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de jornadas de acopio e incentivos sustentables.

ARTÍCULO 173.- Los instrumentos de prevención y manejo aplicables a grandes generadores y productores deberán incorporar metas graduales y verificables de reducción, recuperación, reutilización y reciclaje de materiales.

ARTÍCULO 174.- Los planes de manejo establecerán mecanismos obligatorios de reporte de trazabilidad que acrediten que los materiales recuperados sean entregados a centros autorizados para su reciclaje.

ARTÍCULO 174 BIS.- Se crea el Programa Estatal de Capacitación, Acopio e Incentivos Sustentables, coordinado por la Secretaría en colaboración con los Municipios. Dicho programa operará bajo las salvaguardas de Transparencia, Proporcionalidad, Legalidad, Trazabilidad y Evaluación Pública.

ARTÍCULO 204.- El Sistema Estatal de Información Ambiental integrará en forma trimestral los indicadores de personas capacitadas, jornadas realizadas, toneladas de material recuperado y canalizado a destino autorizado.

VIII. MATRIZ DE INDICADORES PÚBLICOS DE EVALUACIÓN

* Personas capacitadas | Periodicidad: Trimestral | Finalidad: Medir el alcance real de la educación ambiental continua en el Estado.

* Jornadas de intercambio realizadas | Periodicidad: Trimestral | Finalidad: Evaluar la continuidad territorial del programa en municipios.

* Toneladas de material recuperado | Periodicidad: Por jornada | Finalidad: Cuantificar la valorización efectiva de plásticos, cartón y metales.

* Trazabilidad a destino autorizado | Periodicidad: Por jornada | Finalidad: Asegurar que el 100% del material recolectado se recicle formalmente.

* Residuos evitados en la vía pública | Periodicidad: Anual | Finalidad: Evaluar el impacto preventivo en el sistema de drenaje pluvial.

* Costo-Beneficio del gasto público | Periodicidad: Anual | Finalidad: Medir el ahorro en disposición final frente al costo de los incentivos.

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado emitirá las adecuaciones reglamentarias necesarias dentro de un plazo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- La implementación del Programa de Incentivos Sustentables se sujetará a la disponibilidad presupuestaria anual y a convenios de patrocinio con el sector privado.

CUARTO.- Se otorga un periodo de adaptación gradual de hasta 12 meses para que el sector comercial e industrial adecue sus planes de manejo.

QUINTO.- Las sanciones aplicables por incumplimiento se sujetarán estrictamente al régimen sancionador vigente en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

IX BIS. MATRIZ DE IMPACTO OPERATIVO Y LOGÍSTICO: COMPARATIVA DE EFICIENCIA PÚBLICA (ANTES VS. DESPUÉS)

Para complementar la técnica legislativa y brindar certidumbre presupuestal a las Comisiones Dictaminadoras del H. Congreso del Estado, se presenta un análisis comparativo de la operatividad del sistema de gestión de residuos en Nuevo León antes y después de la aprobación del presente Decreto:

- * Modelo de Recolección y Acopio
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): Lineal y reactivo: Recolección mixta domiciliaria, transporte y enterramiento directo en SIMEPRODE.
- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Circular y preventivo: Separación desde la fuente fomentada por Jornadas de Intercambio e Incentivos.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Reducción de volumen: Disminuye en hasta un 30% la saturación diaria del relleno sanitario estatal.
- * Gasto Público Municipal y Estatal
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): Alto e ineficiente: Pago recurrente por tonelada dispuesta en relleno y sobre costo por desazolve de drenajes.
- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Eficiente y compensado: Inversión en incentivos sociales recuperable con el ahorro en transporte y cuota de tiro.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Ahorro presupuestal: Optimización de recursos del erario invertidos en infraestructura pública.
- * Involucramiento de la Ciudadanía
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): Pasivo e intermitente: Dependiente de campañas publicitarias temporales sin estímulo directo.
- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Activo y permanente: Participación estimulada por incentivos sustentables de utilidad social directa.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Cambio cultural: Conversión del reciclaje en un hábito comunitario rentable y reconocido.
- * Corresponsabilidad Industrial (REP)
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): Limitada: Enfocada casi exclusivamente en el transporte y registro de residuos industriales.
- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Amplia y obligatoria: Metas graduales de recuperación, reciclabilidad e incorporación de resina postconsumo.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Financiamiento compartido: Inclusión del sector privado en la cadena de acopio y valorización.
- * Impacto en Infraestructura Pluvial
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): Severo: Obstrucción constante de rejillas y arroyos por plásticos de un solo uso en episodios de lluvia.

- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Preventivo: Retiro masivo de plásticos y escombros de la vía pública antes de que ingresen al drenaje.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Mitigación de riesgos: Disminución de inundaciones urbanas en puntos críticos metropolitanos.
- * Trazabilidad de Materiales
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): Opaca / Informal: Fuga de reciclables hacia tiraderos clandestinos o quema a cielo abierto.
- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Transparente y fiscalizable: Cadena de custodia obligatoria con reporte a recicladoras autorizadas.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Seguridad ambiental: Erradicación gradual de la quema ilegal de plástico y contaminación del aire.
- * Medición de Resultados
- * Esquema Actual / Texto Vigente (ANTES): General e imprecisa: Datos globales sin desglose de participación social ni eficiencia comunitaria.
- * Esquema Propuesto con la Reforma (DESPUÉS): Precisa y pública: Matriz trimestral integrada al Sistema Estatal de Información Ambiental.
- * Impacto Social, Financiero y Ambiental: Rendición de cuentas: Monitoreo transparente en tiempo real para la toma de decisiones legislativas.

X. ORGANIZACIONES CIVILES, COLECTIVOS Y ACADEMIA ADHERENTE (RESPALDO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO)

La presente iniciativa ciudadana cuenta con el respaldo, acompañamiento técnico y solidaridad de organizaciones de la sociedad civil, colectivos socioambientales, grupos de recicladores e instituciones académicas comprometidas con el desarrollo sustentable de Nuevo León:

- * Colectivos Ambientales y de Participación Ciudadana:
- * Alianza Ciudadana por el Reciclaje e Inclusión Social de Nuevo León.
- * Colectivo Árboles y Ríos Limpios NL.
- * Red Metropolitana de Acción Ambiental y Sustentabilidad.
- * Asociación de Brigadistas Comunitarios por el Medio Ambiente.
- * Organizaciones de Economía Circular y Manejo de Residuos:
- * Red de Recicladores Comunitarios y Centros de Acopio Unificados de NL.
- * Fundación Pro-Eco Futuro Sustentable A.C.
- * Iniciativa Verde y Sustentable de las Comunidades del Norte.
- * Redes Académicas y Colectivos Estudiantiles:
- * Red de Estudiantes e Investigadores por el Desarrollo Sustentable (Sección NL).
- * Comité Ciudadano de Vigilancia Ecológica en Zonas Habitacionales.

XI. CONCLUSIÓN, LLAMADO A LA COMUNIDAD Y FIRMA FORMAL HONORABLE LEGISLATURA Y CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN:

El problema de los residuos sólidos no se resuelve únicamente recogiendo la basura que ya inundó nuestras calles y arroyos. La respuesta exige un cambio de paradigma profundo: educar, prevenir, separar, incentivar, reciclar y medir con datos transparentes. Esta propuesta convierte la participación ciudadana en la verdadera fuerza motriz de la política ambiental del Estado.

A la voz de este tenor, hacemos un llamado respetuoso a la ciudadanía, a las organizaciones sociales, a las instituciones educativas y a esta Soberanía para respaldar esta iniciativa en el Parlamento Verde y en las Comisiones Dictaminadoras. Nuevo León tiene todo para ser el referente de sustentabilidad y economía circular que México requiere.

Por lo anteriormente expuesto, pido respetuosamente a este H. Congreso que tenga por presentada la iniciativa, la turne a las Comisiones competentes y emita el dictamen correspondiente para su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ALARCÓN CORREA

CIUDADANO PROMOVENTE

Firmar

_____A.C._____